MARIA DOLORES PILLADO RODRIGUEZ (1 de 2)
Técnico de Gestión Contratación
Fecha Firma: 01/07/2026
HASH: 4dc0adb73fe196abe74129da61d6ffc8
ALGETE

MARIA JULIA IGLESIAS PAJE (2 de 2)
Concejala Delegada
Fecha Firma: 01/07/2026
HASH: 5d1baaaf5c70ca107175477a0a58915d
ALGETE

ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "DUQUE DE ALGETE", MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA EXPEDIENTE 190/2026

ACTA Nº 1. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE VALORACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Lugar: Despacho de Alcaldía
Hora y fecha: 30 de junio de 2026, 9:20 horas

La sesión se celebra al objeto de constituir la Mesa de Valoración y proceder a la apertura y examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.

ASISTENTES

Presidenta:
Dña. Julia Iglesias Paje

Vocal 1:
Dª. Laura Hernáz García, Secretaria Municipal, Vocal 1.
Vocal 2:
D. Francisco Javier Herrero Mejía, Interventor Municipal, Vocal 2.
Vocal 3:
D. Alfredo Hervás Ojeda, Arquitecto Técnico Municipal, suplente Vocal 3.

Secretaria de la Mesa:
Dña. María Dolores Pillado Rodríguez.

Existiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Valoración.

PRIMERO. CERTIFICADO DE LICITADORES PRESENTADOS
Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del certificado de licitadores presentados incorporado al expediente, en el que consta que, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se ha presentado la siguiente proposición:

1. Dña. con NIE Dña. , con DNI , quienes presentan proposición conjunta e incorporan

Cód. Validación
Verificación: https://...
Documento firmado electrónicamente desde ...taforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

declaración suscrita por ambas en la que manifiestan que, en caso de resultar adjudicatarias, procederán a la constitución de una sociedad limitada para la ejecución de la concesión.
REGISTRO: 2026-E-RE-4390 FECHA: 24/06/2026 16:57

2. D. con DNI ., en representación de la entidad **TOTALGOL, S.L.U.**, con CIF B44983666.
Registro: 2026-E-RE-4445 – Fecha: 25/06/2026 20:57.

Asimismo, consta en el certificado que no se han presentado otras proposiciones dentro del plazo establecido ni proposiciones fuera de plazo.

SEGUNDO. CONSIDERACIONES SOBRE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

La Mesa toma conocimiento de:
— La proposición presentada conjuntamente por Dña. y Dña. , que incluye compromiso de constitución de una sociedad limitada en caso de resultar adjudicatarias.
— La proposición presentada por D. , en representación de la entidad TOTALGOL, S.L.U.

En relación con la primera de las proposiciones, se hace constar que el Pliego de Condiciones establece que la concesión demanial se rige por la normativa patrimonial, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios generales de la legislación de contratación pública en aquello que resulte compatible con la naturaleza concesional demanial del procedimiento.

Asimismo, el artículo 66.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a las personas jurídicas, permite que quienes concurran individual o conjuntamente con otros a la licitación de una concesión puedan hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión.

En consecuencia, la Mesa considera que la declaración presentada por las interesadas puede ser admitida a los solos efectos de la licitación, sin que resulte exigible en este momento la constitución efectiva de la sociedad limitada, sin perjuicio de que, en caso de resultar propuesta como adjudicataria la oferta presentada, deba acreditarse la constitución de la sociedad en los términos que procedan antes de la formalización de la concesión o en el momento procedimental que determine el órgano competente.

TERCERO. APERTURA DEL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A continuación, la Mesa procede a la apertura del Sobre A, relativo a la documentación administrativa, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Cód. Validació
Verificación: ht
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

El Pliego exige, dentro del Sobre A, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y, en su caso, representación; la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en el pliego; y el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía por importe de 433,02 euros, equivalente al 2 % del valor del dominio público ocupado.

Examinada la documentación presentada por Dña. Dña. , la Mesa comprueba que se aporta la siguiente documentación:

- DNI de Doña
- Resolución de Residencia Temporal de Dña. que faculta para trabajar por cuenta ajena y por cuenta propia en cualquier parte del territorio español, ocupación o sector de actividad.
- Escrito firmado por Doña en que autoriza a Dña. a registrar la licitación demanial para el uso y explotación del bar cafetería "DUQUE DE ALGETE", en nombre de las dos, por la sede del registro electrónico del ayuntamiento de Algete
- Declaración suscrita por ambas interesadas relativa al compromiso de constitución de una sociedad limitada en caso de resultar adjudicatarias.
- Declaración responsable de Dña.
- Declaración responsable de Dña.
- Resguardo acreditativo de constitución de la garantia provisional por importe de 433,02 euros.

Examinada la documentación presentada por **TOTALGOL, S.L.U.**, la Mesa comprueba que se aporta la siguiente documentación, se constata que adjunta a su solicitud tres documentos y que no refiere qué documentos es del Sobre A, B o C, por lo que se procede a abrir el documento llamado Declaracion_Responsable_TOTALGOL_Exp190_2026 que contiene:

- Declaración responsable suscrita por el representante sin firmar

CUARTO. ACUERDO DE LA MESA SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A la vista de la documentación examinada, la Mesa acuerda por unanimidad:

Primero. Admitir, a los solos efectos de participación en la licitación, la proposición presentada conjuntamente por Dña. con NIE y Dña. , con DN con compromiso de constitución de una sociedad limitada en caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con la aplicación supletoria del artículo 66.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Hacer constar que la eventual sociedad limitada no se encuentra constituida en el momento de presentación de la

Cód. Validación: Verificación: https://algete.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

oferta, por lo que, hasta su efectiva constitución, las licitadoras comparecen conjuntamente como personas físicas y quedan vinculadas por la proposición presentada

Segundo. Advertir que, en caso de resultar su oferta propuesta como la más ventajosa, deberán acreditar, cuando sean requeridas para ello, la efectiva constitución de la sociedad limitada que habrá de ser titular de la concesión, así como el cumplimiento por dicha sociedad de los requisitos exigibles para la formalización y ejecución de la concesión.

Tercero. Declarar admitidas la proposición de Dña. y Dña. al cumplir la documentación administrativa examinada los requisitos exigidos en el Pliego.

En relación con la proposición presentada por la entidad TOTALGOL, S.L.U., la Mesa procede a examinar la documentación administrativa aportada, de dicho examen resulta que:

- No consta escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, ni Copia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal,
- No consta representación de cualquier modo adecuado en Derecho,
- La Declaración Responsable no está firmada,
- y no consta acreditada la constitución de la garantía provisional exigida en el pliego de condiciones, por importe de 433,02 euros, ni documento acreditativo alguno de la misma dentro del plazo de presentación de proposiciones.

A este respecto, la cláusula undécima del pliego establece la obligación de constituir dicha garantía como requisito para participar en el procedimiento, debiendo incluirse el resguardo acreditativo en la documentación administrativa del Sobre A.
Asimismo, la cláusula duodécima del pliego exige expresamente la aportación del resguardo acreditativo de su constitución como parte integrante de la documentación administrativa.
La Mesa considera que la constitución de la garantía provisional constituye un **requisito sustantivo de participación en el procedimiento**, y no un mero requisito formal o documental.
En consecuencia, **la falta de constitución de la garantía provisional dentro del plazo de presentación de ofertas no puede considerarse un defecto subsanable**, al implicar la

Cód. Validación
Verificación: https://algete.sedeelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

inexistencia de un elemento esencial exigido para concurrir a la licitación, cuya subsanación posterior supondría la alteración de los principios de igualdad de trato entre licitadores y de concurrencia, por lo que No se admitirá en ningún caso la constitución extemporánea de la garantía.

Por todo ello, la Mesa por unanimidad acuerda:
Cuarto. Requerir a la entidad **TOTALGOL, S.L.U. concediéndole tres días hábiles para su presentación por sede electrónica**:

- El justificante acreditativo de constitución de la garantía provisional exigida en el pliego dentro del plazo de presentación de proposiciones a efectos de determinar si la garantía fue constituida dentro del plazo de presentación de proposiciones
- La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate,
- Copia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal,
- La representación de cualquier modo adecuado en Derecho,
- La Declaración Responsable firmada,

Quinto: en caso de que la entidad TOTALGOL, S.L.U., no subsane en el plazo concedido, no admitir su proposición y en caso de que subsane volver a convocar la Mesa para su valoración.

Sexto: Sin perjuicio del resultado del trámite de subsanación conferido al otro licitador y debido a la premura de este procedimiento, la Mesa por unanimidad, acuerda continuar la tramitación respecto de las proposiciones admitidas

QUINTO. APERTURA DEL SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A JUICIO DE VALOR

Declarada admitida la proposición de Dña. , con NIE y Dña , con DNI ', la Mesa acuerda proceder a la apertura del Sobre B, relativo a la documentacion que permita la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor.

La documentación contenida en dicho sobre será remitida a los servicios técnicos correspondientes para su valoración conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, en particular los relativos a mejoras de las instalaciones, plan de funcionamiento, precios de los servicios y oferta para desayunos y comidas de campamentos.

Cód. Validación: h
Verificación: h
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

SEXTO. PRÓXIMA SESIÓN

La Mesa acuerda que, una vez emitido el informe técnico de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, se convocará nueva sesión para dar cuenta del resultado de dicha valoración y proceder, en su caso, a la apertura del Sobre C, relativo a la oferta económica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:35 horas, de todo lo cual, como Secretaria de la Mesa, extiendo la presente acta, con el visto bueno de la Presidenta.

En Algete, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DE LA MESA, V.º B.º LA PRESIDENTA,

Cód. Validació
Verificación: ht
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6